



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de diciembre de 2020
TR. N° 0499-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0499-2020-R-UNALM.- La Molina, 30 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, la SUNEDU establece en el TUPA 2020 como requisitos indispensables para el otorgamiento de Licencia universitaria, que una universidad debe contar con un documento de aprobación de creación del área, dirección, o departamento encargada del seguimiento del graduado; Que, de acuerdo al SINEACE en su publicación "Lineamientos para un Sistema de Seguimiento de Egresados en las Instituciones de Educación Superior" indica que el Seguimiento de egresados es un proceso que permite la obtención de información de los egresados para que la institución educativa y otros actores políticos y sociales tomen decisiones respecto a la oferta educativa; Por otra parte, SINEACE (2016) en sus estándares de acreditación para universidades indica que el estándar 34 Seguimiento a egresados y objetivos educacionales es un factor indispensable para la acreditación, es indicador de calidad de una institución universitaria; Que, el artículo 70° inciso b), del Reglamento General de la UNALM, promueve mantener actualizado el registro y control de los egresados y así asegurar una gestión efectiva para el sistema de seguimiento de los egresados; Que, el artículo 81° inciso k), del Manual de Organización y funciones (MOF) de la Universidad Agraria la Molina, le asigna como función constituir y coordinar el sistema de seguimiento de egresados a la Dirección de Estudios y Registros Académicos; Que, mediante Resolución N° 0248-2020-CU-UNALM, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprobó la Creación de la Sub-Dirección del Seguimiento al Egresado, la misma que estará a cargo de la Oficina de Estudios y Registros Académicos; Que, mediante comunicación N° 113/20 COV. VR.AC, de fecha 15 de setiembre del 2020, el vicerrector académico remite para su consideración, la propuesta del Reglamento del Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, elaborado por la Dirección de Estudios y Registros Académicos; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Reglamento del Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, documento que obra en doce (12) folios y es parte integrante de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS



REGLAMENTO DEL SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0499-2020-R-UNALM

La Molina, setiembre de 2020



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| TITULO I..... | 1 |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 1 |
| TITULO II..... | 3 |
| DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL DEL EGRESADO ... | 3 |
| TITULO III..... | 6 |
| DEL DESEMPEÑO LABORAL Y PROFESIONAL DE EGRESADOS DE CADA CARRERA PROFESIONAL | 6 |
| TITULO IV | 6 |
| VÍNCULO PERMANENTE ENTRE LOS EGRESADOS, GRADUADOS Y LA UNALM | 6 |
| TITULO V..... | 7 |
| DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EGRESADOS | 7 |
| CAPITULO VI | 7 |
| DE LA PLATAFORMA DEL EGRESADO..... | 7 |
| DEL REGISTRO EN LA PLATAFORMA DE LOS EGRESADOS Y GRADUADOS | 8 |
| DE LA BOLSA DE EMPLEO Y VINCULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL. | 8 |
| DE LAS EMPRESAS..... | 9 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES..... | 9 |
| ANEXOS..... | 10 |



TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

La Universidad Nacional Agraria la Molina con el presente Reglamento persigue los siguientes fines:

- a) Cumplir con las políticas, lineamientos correspondientes al seguimiento de Egresados en la inserción laboral.
- b) Consolidar y ampliar los canales de vinculación con los graduados y sus organizaciones.
- c) Encontrar la interacción efectiva y dinámica entre Universidad – Egresado – Instituciones públicas; privadas y sociales.
- d) Investigar para obtener información confiable y pertinente, de la situación socio – económica – laboral de los graduados de la universidad y de la generación de país.

Artículo 2° Objetivos

Realizar seguimiento a los egresados que permita a la Universidad Nacional Agraria la Molina obtener y procesar información confiable y pertinente sobre la situación real de nuestros egresados y el nivel de exigencia de los empleadores en el desempeño profesional de los egresados.

Artículo 3° Objetivos específicos

- a) Determinar la ubicación, el desempeño laboral y profesional de los egresados de cada carrera profesional, con la finalidad de analizar el impacto educativo de la Universidad Nacional Agraria la Molina en el mercado laboral nacional e internacional para establecer una retroalimentación y así realizar una mejora continua.
- b) Establecer un vínculo permanente entre los egresados, graduados y la Universidad Nacional Agraria la Molina y el mercado laboral.
- c) Tener una medición continua del nivel de empleabilidad de los egresados y Graduados de la UNALM y los requerimientos de la demanda laboral.



- d) Procesar estadísticamente, la información obtenida de manera que se pueda llegar a conclusiones útiles para su aplicación en cada programa de académico de pregrado, así como a nivel institucional.
- e) Conocer el contexto social en el que participan los egresados y graduados para promover una serie de acciones que permitan la participación conjunta de la UNALM - Estudiantes - Egresados y Graduados con la finalidad de fortalecer una vinculación permanente con la universidad y establecer las nuevas exigencias que plantea el ejercicio profesional como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas, mediante los programas de educación continua.
- f) Construir una red de conexión con los egresados para el intercambio de experiencias, conocimientos e información.
- g) Establecer una plataforma virtual que facilite la articulación entre el egresado, graduado y la universidad.

Artículo 4° Alcance

Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación para toda la comunidad universitaria de la UNALM con la finalidad de realizar el seguimiento de los egresados y su inserción laboral.

Artículo 5° Base Legal

- Constitución política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220, Capítulo X; Artículos N° 105, 106 y 107.
- Resolución del Consejo Directivo No 006-2015-SUNEDU/CD. Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano SUNEDU (2015)- Condiciones Básicas de Calidad – Condiciona VII: Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros).
- SINEACE (2016). SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA. (ANEXO 1). Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria. Dimensión 12 –Estándar 34.

- Estatuto UNALM 2015, Subcapítulo I-6; Artículo 12-inciso j). Subcapítulo II-12; Artículo 35- numeral 15. Subcapítulo II-16; Artículo N° 50- inciso e) y declarativa de Seguimiento del egresado como Sistema.
- Reglamento UNALM 2017, Capítulo I; Artículo N° 70 –inciso i). Capítulo IX; Artículo N° 436.
- Reglamento de Organización y Funciones UNALM, Capítulo V; Artículo 80. Artículo 81 – inciso k)
- Ley N° 27815- Ley del Código de ética de la Función Pública.
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 010-2020-MINEDU. El peruano NORMAS LEGALES. TUPA. 2020. OTORGAMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL. Número 2 del procedimiento. Requisitos: número 78-83.

Artículo 6° Definición de Egresados.

Se consideran egresados de la UNALM para efectos de este reglamento, aquellas estudiantes que hayan concluido con los créditos establecidos en cada programa académico.

Artículo 7°.- Definición de Graduados

Son graduados de la Universidad Nacional Agraria la Molina los ex alumnos que habiendo terminado los estudios correspondientes y cumplido con los requisitos académicos exigibles, han recibido el grado académico de bachiller, maestro o doctor. (Art. 4271° Reglamento General UNALM).



TITULO II

DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL DEL EGRESADO

Artículo 8°.- Del sistema de Seguimiento al Egresado

Es el conjunto de procesos que contribuyen a promover, gestionar y velar por la vinculación permanente con los Egresados y Graduados de la UNALM. Está integrado por las siguientes

unidades orgánicas: el vicerrectorado académico y sus dependencias relacionadas con los referidos procesos, las facultades, la escuela de posgrado, depende de la Dirección de Estudios y Registros Académicos y siendo la Sub dirección del Seguimiento al Egresado y Graduado responsable de su implementación.

Artículo 9º.- Funciones de la Sub Dirección del Seguimiento al Egresado

- a) Formular el plan anual de seguimiento
- b) Diseñar y ejecutar programas, planes, estrategias, acciones para consolidar la vinculación y el soporte necesario para los egresados de la Universidad Agraria la Molina.
- c) Coordinar y orientar la aplicación anual de los instrumentos para el recojo de información en las ocho facultades de la Universidad y sus respectivas carreras Profesionales.
- d) Realizar permanentemente estudios relacionadas con la situación profesional, académica, laboral de los ex alumnos de la Universidad, y la relación entre el empleo y la oferta académica en el ámbito regional.
- e) Llevar a cabo una efectiva administración de la información de los cuadros estadísticos de los egresados de la universidad, a través de un sistema informático integral, que permita procesar y obtener del mismo, una serie de reportes.
- f) Plantear y operar eficazmente el sistema de Empleabilidad y Networking de modo que la misma permita a los egresados insertarse más fácilmente en el mercado laboral.
- g) Organizar actividades que favorezcan la inserción laboral tales como bolsa de empleo, ferias laborales, talleres, y charlas de empleabilidad.
- h) Desarrollar, implementar y actualizar la Plataforma virtual de apoyo al sistema de Seguimiento a los graduados en coordinación con cada programa académico.
- i) Apoyar con información de los egresados en el proceso de la acreditación de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Agraria la Molina.
- j) Las otras funciones específicas que le delegue el Jefe de la Dirección de Estudios y Registros Académicos o que le sean dadas por las normas sustantivas.



Artículo 10º.- De la estructura administrativa

la Sub Dirección del Seguimiento al Egresado está constituido por:

- Área de Inserción Laboral – Bolsa de Empleo.
- Área de red de Egresados y Graduados

Artículo 11.- Funciones del Área de Inserción laboral del egresado

- a) Gestionar la bolsa de trabajo de acuerdo a normatividad vigente.
- b) Capacitar a estudiantes, egresado y graduados en temas de inserción laboral.
- c) Coordinar y alianzas estratégicas para la mediación e inserción laboral.
- d) Actualizar permanentemente la Plataforma Virtual de empleabilidad, en coordinación con las áreas responsables de la bolsa de empleo de cada facultad.
- e) Actualizar la información y registro de las empresas en el sistema.
- f) Hacer de enlace con los empleadores, facilitando el proceso de registro y ofertas de empleo de las mismas.
- g) Ofrecer información y asesoría a los estudiantes y egresados que solicitan información de ofertas de empleo y o práctica preprofesional o profesional.
- h) Organizar y ejecutar talleres de capacitación para la inserción laboral (Taller de Empleabilidad), orientados a facilitar la colocación de estudiantes y egresados en el mercado de trabajo.
- i) Las demás funciones que le asigne la sub Dirección.

Artículo 12.- Funciones del Área de red de Egresados y Graduados.

- j) Desarrollar programas de capacitación para atención a los graduados.
- k) Mantener actualizada y evaluar periódicamente el portal web de Egresados y Graduados.
- l) Editar y publicar materiales de difusión de la Sub Dirección del Seguimiento al Egresado y Graduado.
- m) Establecer contacto permanente con Egresados y Graduados a nivel nacional e internacional.



- n) Hacer de enlace con los Estudiantes y egresados, facilitando el proceso de registro en el sistema de red de contactos.
- o) Las demás funciones que le asigne la sub Dirección.

TITULO III
DEL DESEMPEÑO LABORAL Y PROFESIONAL DE EGRESADOS DE CADA
CARRERA PROFESIONAL

Artículo 13°.- Nivel de empleabilidad de los egresados y Graduados en el mercado laboral nacional e internacional.

TITULO IV

VÍNCULO PERMANENTE ENTRE LOS EGRESADOS, GRADUADOS Y LA
UNALM.

Artículo 14°.- del vinculo

- a) Procesar estadísticamente la información obtenida de manera que se pueda llegar a conclusiones útiles para su aplicación en cada programa de académico de pregrado, así como a nivel institucional.
- b) Conocer el contexto social en el que participan los egresados y graduados para promover una serie de acciones que permitan la participación conjunta de la UNALM- Estudiantes - egresados y graduados, con la finalidad de fortalecer un vínculo permanente con la universidad y establecer medidas frente a las nuevas exigencias que plantea el ejercicio profesional como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas, mediante los programas de educación continua.
- c) Mantener una relación permanente con los egresados y con sus empleadores para poder así construir una red de conexión para el intercambio de experiencias, conocimientos e información.



- d) Elaborar informes semestrales documentados sobre el seguimiento periódico y sistemático a los egresados y graduados para la aplicación de mecanismos que propicien su participación.
- e) Establecer y administrar en una plataforma virtual todos los procesos que facilite la articulación entre el egresado, graduado y la universidad.

TITULO V

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EGRESADOS

Artículo 15°.- Será de obligación y requisito para la solicitud del grado académico de todos los estudiantes de la UNALM, registrar sus datos personales, académicos y laborales en el sistema de egresados, por lo que, Secretaría General y los departamentos Académicas exigirán una constancia de inscripción al sistema de seguimiento de egresados para los respectivos trámites.

Artículo 16°.- El egresado deberá actualizar sus datos y currículum vitae periódicamente la plataforma fin de mantener una información actualizada

CAPITULO VI

DE LA PLATAFORMA DEL EGRESADO

Artículo 17°.- La Plataforma del sistema de Seguimiento del Egresado se constituye un vínculo entre egresados y graduados de la UNALM, a través del cual se registra, sistematiza y actualiza información básica de los egresados como datos personales, académicos, laborales y profesionales.



DEL REGISTRO EN LA PLATAFORMA DE LOS EGRESADOS Y GRADUADOS

Artículo 18°.- El ingreso a la Plataforma Virtual y a la información contenida en ella por parte de los egresados y graduados será a través de un usuario y contraseña que lo proporcionará el mismo sistema.


Artículo 19°.- Para los egresados que no recuerden su usuario o contraseña, deberá solicitar dicha información al área correspondiente o de lo contrario deberá enviar de su correo institucional su D.N.I. vigente escaneado.

Artículo 20°.- El egresado deberá actualizar su información personal, académica y laboral periódicamente en la plataforma a fin de mantener una información actualizada.

Artículo 21°.- Para acceder al servicio, los beneficiarios pueden ser:

- Egresados
- Graduados (bachilleres, profesionales y otros que ostentar en el grado de maestría y grado de doctor).
- Estudiantes

DE LA BOLSA DE EMPLEO Y VINCULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL.



Artículo 22°. - La Sub Dirección del Seguimiento al Egresado vinculará con el mercado laboral al egresado y graduados a través del sistema denominado “Sistema de Empleabilidad y Networking”, que deberá ser único para todas las carreras de la UNALM.

Artículo 23°. - El objetivo de la Bolsa de Empleo es servir de enlace entre las empresas y egresados. La Bolsa de empleo deberá de mantener una permanente vinculación con las empresas del medio, con el fin de contribuir a la colocación de los egresados en el mercado laboral.

Artículo 24°.- Una vez inscritos los egresados a la bolsa de empleo sus datos serán incorporados a un banco de datos sistematizado, observando permanentemente su actualización.

Artículo 25°.- En caso que los egresados se vinculen en el mercado laboral por otros medios sean por ofertas particulares o por gestión propia deberán informar a la Sub Dirección del Seguimiento al Egresado de la Universidad.

Artículo 26°.- En el caso de que los egresados inscritos en la bolsa de empleo son contratados por las empresas estas deberán informar a la Sub Dirección del Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Agraria la Molina.

DE LAS EMPRESAS

Artículo 27°.- Las empresas podrán acceder a la información de los graduados a través de la plataforma del Sistema del Seguimiento al Egresado, precisando de qué información se trata y teniendo el carácter de confidencialidad.

Artículo 28°.- Las Instituciones interesadas en la información de nuestra Universidad deberán presentar una carta dirigida a la oficina de Estudios y Registros Académicos – DERA, para su atención previo pago de tasa de acuerdo al TUPA.

Artículo 29°.- Las empresas que requieran del servicio de nuestros graduados presentaran una solicitud indicando el tipo de profesional que requieren para su atención.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 30°.- Aspectos que se presenten y no estén considerados en el presente Reglamento del Seguimiento al egresado de la UNALM, serán revisados y vistos, por Dirección de estudios y Registros académicos o Sub dirección de Seguimiento al Egresado.



Artículo 31°.- El presente reglamento podrá ser modificado en algunos de sus artículos, de ser requerido.

ANEXOS

Anexo N° 01: Organigrama de la Sub Dirección del Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Agraria la Molina.

